



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2387

C/974/2025

Montevideo, 28 de agosto de 2025

Señora Ministra de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,
Tamara Paseyro.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Gabriel Gurméndez
Representante Nacional

Montevideo, 28 de agosto de 2025.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente. -

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a promover el siguiente pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

1. Antecedentes.

Oportunamente se remitió a la citada Secretaría de Estado un pedido de informes en relación con la investigación que se viene llevado a cabo por la Fiscalía Penal competente sobre las irregularidades constatadas en el Fondo Social de Vivienda de la Construcción (FOSCOV).

Entre otras cosas, se consultaba sobre la adopción, por parte del Ministerio antes aludido, de determinadas acciones y medidas contempladas por el literal 3) del artículo 3° de la Ley N° 16.112, así como por el Decreto N° 266/006.

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vivienda, el 18 de agosto de 2025, el Ministerio se encontraría omiso en profundizar la investigación administrativa de las irregularidades verificadas en el FOSCOV, a pesar de contar con facultades legales y reglamentarias para hacerlo.

Por ello, resulta imprescindible contar con la debida fundamentación del accionar del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a efectos de tener un adecuado ejercicio de la función de control parlamentario y así constatar o no la existencia de eventuales omisiones.

2. Pedido de informes.

Se solicita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que se sirva informar:

1. Si ya ha sido estudiada la documentación que el Fondo Social de Vivienda de la Construcción (FOSCOV) presentó en respuesta al Oficio N° 641/2025 de la Dirección General de Secretaría de dicho Ministerio.



Gabriel Gurméndez
Representante Nacional

2. En caso afirmativo, que medidas ha adoptado el Ministerio en consecuencia.
3. Si aún no se hubiera completado el estudio, se sirva remitirnos copia de las resultancias del mismo y de las medidas adoptadas al respecto por la Secretaría de Estado.
4. Cuáles son los fundamentos del MVOT para no haber solicitado la intervención de un órgano especializado y de alto nivel técnico como lo es la Auditoría Interna de la Nación, tal cual lo faculta el artículo 10 del Decreto N° 266/006.
5. Si ha remitido los antecedentes con que cuenta a la Fiscalía o al Juez competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 266/006.
6. Cuáles son los fundamentos del MVOT para no haber solicitado a la Justicia competente alguna de las medidas previstas en el artículo 11 del Decreto N° 266/006, en particular la referida en el literal b) (la intervención de su administración cuando constate irregularidades).

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Gabriel Gurméndez Armand-Ugon
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 28/8/25	CARPETA N° 974/25
HORA 14:31	ASUNTO N° 2211
FUNCIONARIO	